

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2022– 00037 00

No serán tenidas en cuenta las diligencias aportadas para efectos de tener por notificada a la demandada del auto de admisión, como quiera que se certifica únicamente su entrega al correo de destino, mas no acuse de recibido en los términos de la Ley 527 de 1999, constancia de lectura o de apertura o similar, que permita entender que la destinataria tuvo acceso efectivo al mensaje de datos, como lo exige la sentencia C-420 de 2020, condicionante del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, nuevamente se le requiere a efecto de que surta la notificación de la pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico de 29 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1bcd66458ca843bab2c681c10f4d4b1e5297ec2844ce614bd23d74ac80c35e2**

Documento generado en 28/11/2022 07:02:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>